

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de vehículos

III.B.909

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra CARLOS PINILLA MARTINEZ se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por LOS descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: CARLOS PINILLA MARTINEZ
DOMICILIO: MONTESORIA, 2- VILLAS 7
DEBITOS: 80.392.— PESETAS
BIEN EMBARGADO: NISSAN VANETTE LO-3513-H4

Del citado embargo se efectuará Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado CARLOS PINILLA MARTINEZ, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 14 de Junio de 1994.— El Jefe de Negociado, URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Providencia de embargo

III.B.910

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra CARLOS PINILLA MARTINEZ se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: CARLOS PINILLA MARTINEZ
DOMICILIO: MONTESORIA, 2, VILLAS.
DEBITOS: 80.392.— PESETAS
BIEN EMBARGADO: AUDI-90 LO-4477-K

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado CARLOS PINILLA MARTINEZ, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 14 de Junio de 1994.— El Jefe de Negociado, URE 26/01, Celso Escalera Villar.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Otorgamiento de una concesión de aguas (7653) III.B.912

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha

16 de mayo de 1.994, se otorga a D. Vicente Díez Aransay la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado fuera de zona de policía de cauces del río Oja, con un caudal de 1,37 litros/segundo, con destino a riegos, en término municipal de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 16 de mayo de 1.994.— El Comisario de Aguas, Angel M^o Solchaga Catalán.

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los depósitos previos a la ocupación, así como para el posterior levantamiento de las actas de ocupación, correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 2-LO-272.A., T.M. de Fuenmayor, provincia de La Rioja (7737)

III.B.931

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. numero 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. numero 160 de 20.6.57), se señala el día 28 de junio próximo, de 9,00 a 14,00 horas, en el Ayuntamiento de Fuenmayor, como día, hora y lugar designados para el abono a los interesados de los depósitos previos a la ocupación, así como para el posterior levantamiento de las actas de ocupación, correspondiente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Duplicación de calzada, CN-232 de Vinaroz a Santander, del p.k. 170,0 al p.k. 175,0. Tramo: Logroño-bifurcación N-120", término municipal de Fuenmayor, provincia de La Rioja, clave: 2-LO-272.A. Se da, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado termino municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

Finca n°	Poligono	Parcela	Titular
144	16-2	169	HERNANDEZ TORRES, JESUS Y MERINO OMEÑACA, CARMEN
145	16-2	163-A	SASETA SAN JUAN, SERVANDA Y LAURA
146	16-2	170	IJALBA ANGUIANO, CRUZ
147	19-2	227	SAENZ DE CABEZON FONCEA, MARIA DEL SAGRARIO Y FERNANDEZ NALDA, ENRIQUE
148	16-2	171	IJALBA ANGUIANO, CRUZ
149	19-2	196	FERNANDEZ NALDA, JOSE LUIS, PIO Y ENRIQUE
150	19-2	194-B	RUBIO HERNAIZ, RUPERTO ERNESTO
151	19-2	194-A	RUBIO HERNAIZ, RUPERTO ERNESTO
152	19-2	192	RUBIO HERNAIZ, FELISA
153	19-2	266	RUBIO HERNAIZ, RUPERTO ERNESTO
154	19-2	265	RUBIO HERNAIZ, JESUS
155	17	90	BEGUE LOPEZ, TOMAS
156	17	89	GRIJALBA GRIJALBA, NICOLAS
157	17	88	GOICOECHA AGUIRREBEÑA, JOSEFA
158	17	87	GRIJALBA GRIJALBA, NICOLAS
159	19-2	189	ARANZUBIA ANGULO, ESTEBAN
160	19-2	187	FERNANDEZ NALDA, JOSE LUIS, PIO Y ENRIQUE
161	17	85	GOICOECHA AGUIRREBEÑA, JUAN IGNACIO
162	19-2	184	FERNANDEZ NALDA, JOSE LUIS, PIO Y ENRIQUE
163	19-2	183	FERNANDEZ NALDA, JOSE LUIS, PIO Y ENRIQUE
164	17	79	BEGUE LOPEZ, TOMAS
166	19-2	177	FERNANDEZ NALDA, JOSE LUIS, PIO Y ENRIQUE
167	19-2	175	FERNANDEZ NALDA, JOSE LUIS, PIO Y ENRIQUE
169	19-2	174	ALCALDE IBAÑEZ, IGNACIO
173	19-2	167	GRIJALBA SAN JUAN, ANTONIO

El Ingeniero Jefe, P.A., El Jefe del Servicio de P.P.Y.O.I., Enrique García Garrido.

Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden los depósitos previos a la ocupación, así como para el posterior levantamiento de las actas de ocupación, correspondientes al expediente de expropiación forzosa de clave 2-LO-272.A., T.M. de Logroño, provincia de La Rioja (7738) III.B.930

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. numero 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. numero 160 de 20.6.57), se señala el día 29 de junio próximo, de 9,00 a 14,00 horas, en el Ayuntamiento de Logroño, como día, hora y lugar designados para el abono a los interesados de los depósitos previos a la ocupación, así como para el posterior levantamiento de las actas de ocupación, correspondiente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Duplicación de calzada, CN-232 de Vinaroz a Santander, del p.k. 170,0 al p.k. 175,0. Tramo: Logroño-bifurcación N-120", término municipal de Logroño, provincia de La Rioja, clave: 2-LO-272.A. Se da, asimismo, el oportuno aviso al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del citado termino municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

Finca n°	Poligono	Parcela	Titular
1	---	01	RODRIGUEZ MARTINEZ, ISABEL
2	52	38	VILLARI ABALOS, MARIA LUISA
11	52	55	VILLARI ABALOS, MARIA LUISA
12	52	29	VILLARI ABALOS, MARIA LUISA
17	52	56	OBISPADO (SEMINARIO DIOCESANO)
18	---	---	LOSAENZ PEREZ, FELICIA
22	52	9-A	LOSAENZ PEREZ, FELICIA